 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	<b>SECCIÓN DE TESORERÍA</b>  <b>PROCEDIMIENTO: REGISTRO DE INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES EN EL SISTEMA FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO</b>	Código : TES-GEF-PR-36
		Página : 1 de 3
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2026-03-02

1. OBJETIVO : Registrar en el sistema financiero de la Universidad de Nariño los ingresos identificados de vigencias anteriores.

2. ALCANCE : Desde la identificación y verificación de los soportes de ingresos de vigencias anteriores, Hasta el registro del mismo en el sistema financiero de la Universidad y el cargue de soportes al boletín de ingresos

3. RESPONSABLE : Secciones de Tesorería,

<b>4.a PROVEEDORES</b>	<b>4.b INSUMOS</b>
Entidades bancarias, Alcaldías, Empresas, Estudiantes y Otros.	Conciliación bancaria, extractos bancarios, libro auxiliar contable, recibos de pago, Información de consignación, transferencia donde se identifique el depositante, soporte de egreso, certificación o correo suministrando la información del depósito y tercero.

<b>5.a RESULTADOS</b>	<b>5.b QUIEN RECIBE LAS SALIDAS</b>
Identificación y registro de partidas conciliatorias correspondientes a ingresos de vigencias anteriores en el sistema financiero de la Universidad de Nariño. Boletín digital de los ingresos con los soportes correspondientes.	Contabilidad Presupuesto Tesorería Vicerrectoría Administrativa Partes interesadas pertinentes

**6. REQUISITOS LEGALES:**

La Ley 87 de 1993 establece como objetivo del control interno la protección de los recursos y su adecuada administración frente a riesgos.

La Ley 716 de 2001, junto con sus decretos reglamentarios (1282 de 2002 y 1914 de 2003), regula el saneamiento de la información contable en el sector público, asignando la responsabilidad a representantes legales y contadores.

La Resolución 533 de 2015 incorpora al Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

la Ley 1753 de 2015 (art. 261) refuerza la depuración contable, ordenando que los estados financieros reflejen con fidelidad la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades.

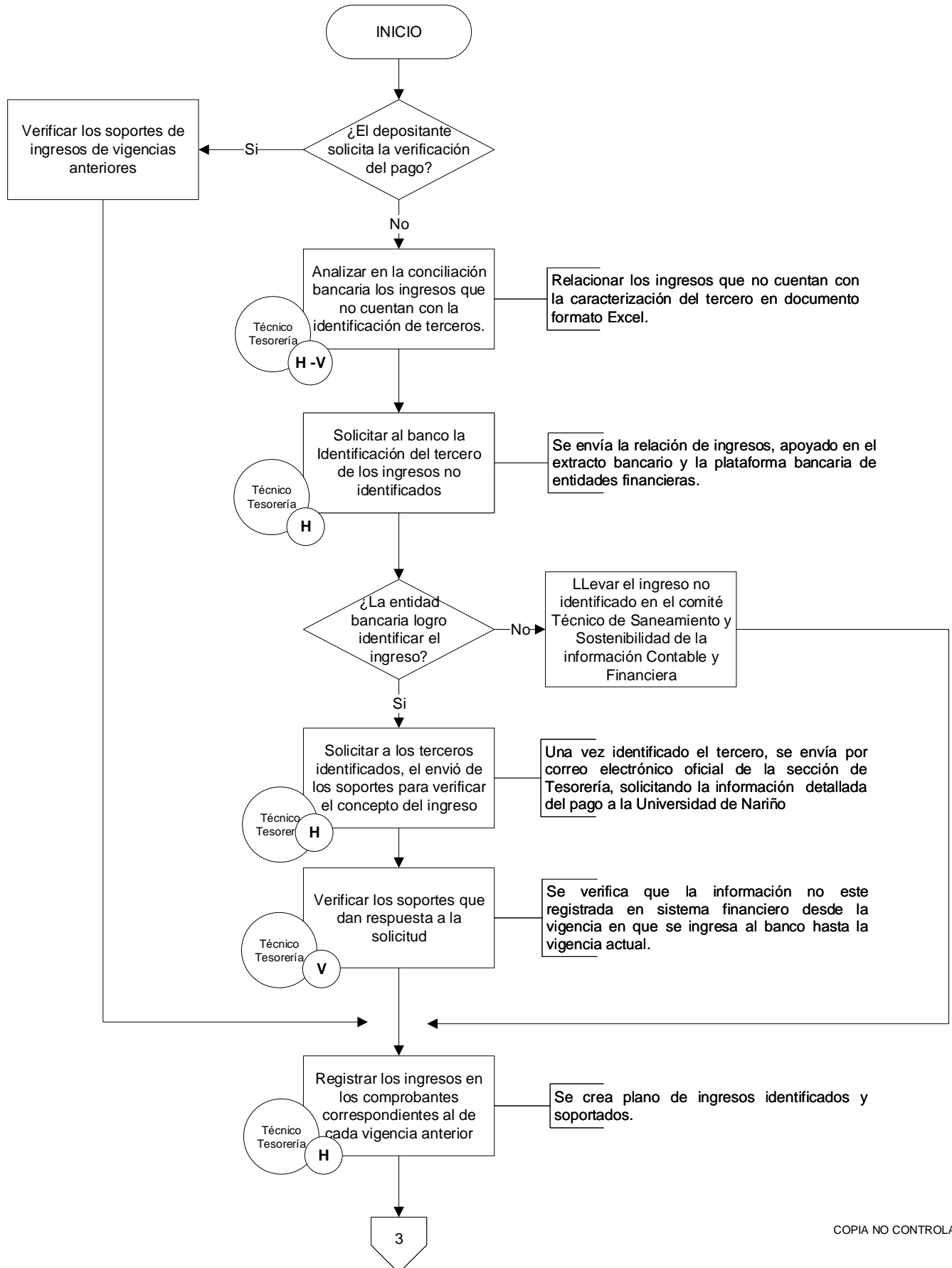
**7. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN UTILIZAR:**

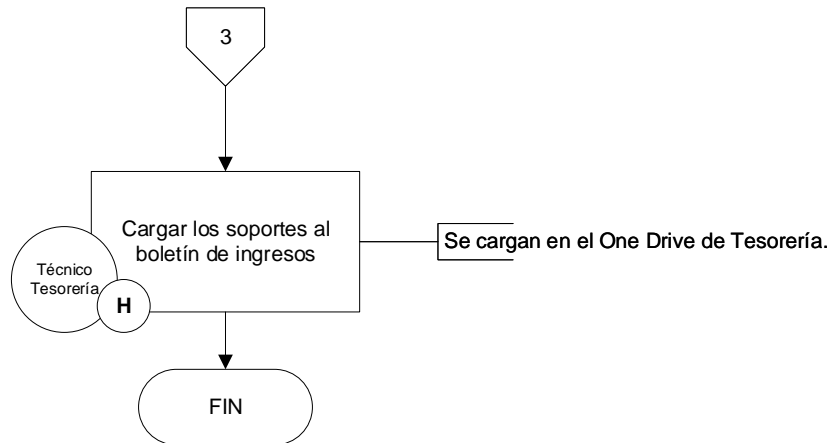
- Auxiliar de bancos Sistema Financiero de la Universidad de Nariño.
- Extractos bancarios.
- Información de entidad financiera
- Soportes de terceros donde se identifique la información, comprobantes de egreso, recibos o certificaciones.

**8. REGISTROS QUE SE DEBEN GENERAR:**

Boletín digital de los ingresos con los soportes correspondientes.

9.a. NOMBRE DEL INDICADOR	9.b. FÓRMULA	9.c. FRECUENCIA





	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<b>CARGO</b>	Jefe Oficina de Tesorería Técnico Tesorería	Directora Financiera Profesional División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación	Vicerrector Administrativo
<b>NOMBRE</b>	Jenny Zambrano López Mayeli Gómez Bastidas Ayda Liliana Joajinoy Mingán	Adriana Yépez Villota María Alejandra Castillo Espinosa	Iván Ernesto Martínez Guerrero
<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>FECHA</b>	2026-03-02	2026-03-02	2026-03-02

Control de Cambios		
Version No.	Fecha de Aprobacion	Descripcion del Cambio
1	2022-12-15	Creación del documento
2	2026-03-02	Se actualiza el nombre del documento, que pasa de llamarse 'Registro en el sistema financiero de la Universidad de Nariño de los ingresos correspondientes a vigencias anteriores' a 'Registro de ingresos de vigencias anteriores en el sistema financiero de la Universidad de Nariño'. Igualmente, se modifica el alcance conforme a la actualización del flujograma, se actualizan todos los requisitos legales, se simplifica el texto de los registros que se deben generar y se actualiza el flujograma.